



RESOLUCIÓN Nro. 007 - 2023
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO
CONSIDERANDO

Que, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”*;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...)”*;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”*;

Que, el Art. 26 del Código Orgánico Administrativo dispone que: *“Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”*;

Que, el Ingeniero José Córdova, Departamento de Recaudación de la Gerencia de Comercialización de la Empresa Eléctrica Quito, remite el borrador del convenio interinstitucional recaudación de tasa de servicio de recolección de basura EEQ-GADM El Chaco 2023 para su revisión y firma en físico;

Que, el señor Procurador Síndico mediante memorando Nro. GADMCH-PS-2023-0011-MEM, de fecha 13 de enero de 2023 señala que, realizada la revisión del borrador del convenio a suscribirse, el mismo se encuentra dentro de la normativa legal, para lo cual se dignará oficiar a la Empresa Eléctrica continuar con su proceso de legalización;

Que, el señor concejal Gilberto Silverio Aigaje Parión, sugiere que se modifique el orden del día en el sentido de que se incluya como séptimo punto del orden del día: **“Conocimiento análisis y aprobación del informe técnico Nro. 001 SPRE GADMCH 2023 suscrito por la Lic. Enid Ango, Supervisora de Presupuesto respecto al presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2022 y**



su aplicación en el año 2023”; octavo punto: “Análisis, conocimiento y aprobación del memorando Nro. GADMCH-DCTPD-2023-0017-MEM, suscrito por el Dr. Walker Hurtado, Director de Cultura, Turismo, Patrimonio y Deportes respecto a la participación de la Srta. Andrea Arteaga, Mujer Símbolo de la Identidad Chaqueña en la Elección de la Mujer Símbolo de Napo y Ñusta Napu Marka 2023 a realizarse en la ciudad de Tena los días 8 y 9 de febrero de 2023 por el Sexagésimo Tercer Aniversario de Provincialización”; noveno punto: “Autorización al señor alcalde para que suscriba el “Convenio de Cooperación Institucional para recaudación de la tasa por servicios de recolección de basura, entre la Empresa Eléctrica Quito y el GAD Municipal de El Chaco”; y, décimo punto: “Análisis, tratamiento y aprobación del memorando Nro. GADMCH-RPM-2023-0005-MEM, suscrito por la Mgs. Araceli Zarría respecto a la aclaración de la Resolución de Concejo Nro. 075-2022” moción que cuenta con el apoyo del señor concejal Dr. Gildo Velasco;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 13 de enero de 2023**, por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR AL INGENIERO ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO; PARA QUE SUSCRIBA Y FIRME EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA RECAUDACIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO Y EL GAD MUNICIPAL DE EL CHACO”.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, AL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRICA QUITO O SU DELEGADO, PARA CONTINUAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. - Lo Certifico. -

El Chaco, 17 de enero del 2023.

Lic. Linda Roxana Aguirre Ango
SECRETARIA DE CONCEJO ENCARGADA